



ACUERDO MUNICIPAL

N° 047 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 01 de Julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

La Carta presentada por el Coordinador de Jorge Basadre de RR CC de la Empresa Southern Perú Ing. Juan Briones Castañeda, respecto a la donación de una cosechadora de forraje marca John Deere Modelo 3955 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta presentada por el Coordinador de Jorge Basadre de RR CC de la Empresa Southern Perú Ing. Juan Briones Castañeda, respecto a la Donación de una Cosechadora de Forraje marca John Deere Modelo 3955, Chasis 1E03955XHDD390017 Cabezal de Maiz 1E00RCNVDD390035 valorizado en s/. 171,194.86 nuevos soles.

Que, mediante opinión legal N° 264-2014-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con opinión de procedente.

Que, de conformidad al Art. 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Donación otorgada por la Empresa Southern Perú, más aún que se trata de un apoyo en favor de la población de esta Provincia.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Julio del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la Donación de la Empresa Southern Perú, respecto a una Cosechadora de Forraje marca John Deere Modelo 3955, Chasis 1E03955XHDD390017 Cabezal de Maiz 1E00RCNVDD390035 valorizado en s/. 171,194.86 nuevos soles, a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; que será en beneficio de los agricultores y ganaderos de la Provincia.



ACUERDO MUNICIPAL

N° 047 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 01 de Julio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, así como a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE